

Valledupar, 25 de octubre de 2023.

SEÑORES:

Cámara de Comercio de Valledupar.
Oficina de registros públicos.

E. S. D.



CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR
Rad: 20231026-5386-E
Fecha: 2023-10-26 10:37:25
TIPO DE SOLICITUD: Petición -
Recibido Por: María Margarita Villegas Urquijo

El radicado no implica su aceptación

Ref. Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el acto de nombramiento del gerente con registro número: **-2991 del 23 de octubre de 2023**, de la entidad de la economía solidaria identificada con número de registro: **S0500133**, y que se denomina **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA** identificada con el NIT. **800,193,033-2**.

DEIMER LUIS BARBOSA QUINTANA identificado con la **C.C. 1.065.633.015**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto que actuando en nombre propio acudo ante su entidad dentro del término legal, para interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el acto: **-2991 del 23 de octubre de 2023**, que corresponde al registro de nombramiento del gerente de la entidad de la economía solidaria **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA** identificada con el NIT. **800.193.033-2**.

Los recursos de la vía administrativa que utilizo como medio de impugnación del acto de registro que menciono anteriormente, lo baso en los siguientes:

PUNTOS DE REFERENCIA:

- 1- Como gerente y representante legal fui designado por el consejo de administración en reunión del 18 de septiembre de 2017, según acta número 034 y que fue inscrita en registro público de Cámara de Comercio de Valledupar el 29 de septiembre de 2019, ostentando las facultades otorgadas por los estatutos y la ley en calidad de tal desde esa fecha.
- 2- Para el 20 de octubre de esta anualidad, el supuesto consejo de administración se reúne y designa como gerente al señor **ANDRES SANTIAGO LEMUS LEMUS** identificado con **C.C. 1.065.655.867**, según acta numero 004 con registro efectuado ante su ente cameral el día 23 de octubre de 2023, bajo el número 2991 del libro III del registro de la economía solidaria.

Haciendo alusión al supuesto consejo de administración y a la mera designación y a la omisión a mi remoción real del cargo del gerente y sobre todo sin agotar el debido proceso estatutario y legal, y motivado por las irregularidades detectadas dentro del documento contentivo "acta" del nombramiento del señor LEMUS LEMUS, procedo a exponer consiguientemente los argumentos que dan fuerza a la presente vía administrativa utilizada, en harás de revocar el acto administrativo de nombramiento de gerente #2991 del 23 de octubre de 2023:

- 1- Es claro que, dentro del control residual ejercido por las Cámaras de Comercio, no esta el verificar el debido proceso de los estatutos, legales y jurisprudenciales que se le debe agotar a un gerente o miembro de un órgano colegiado de una persona jurídica privada y sujeta a registro público para su remoción y nombramiento de un nuevo miembro, por aquello de la presunción de la buena fe art. 83 C.N Y 835 del Co.c.
- 2- De lo que si deberían verificar las Cámaras de Comercio al momento del control legal ejercido sobre un documento que genera un acto sujeto a registro, hablando específicamente de un acta de nombramiento de un cargo de administración, es el cumplir al derrotero impuesto tanto en los estatutos sociales como en la ley, para que produzca eficacia y legalidad.
- 3- Adentrando al tema en específico y poniendo como referente la referida acta número 004 del 20 de octubre de 2023, que al verificar en su literalidad y contenido no está dando cumplimiento a los requisitos formales que se requieren para dar viabilidad al registro público, por los siguientes puntos:

3.1. No se tiene certeza de la entidad o persona jurídica titular del número de registro S0500133, pues dentro del encabezado del acta 004 dice "ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA COOTRANSNEVADA**", y no **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA** con sigla COOTRANS NEVADA, pues queda en entredicho su identidad jurídica por no visualizarse ni siquiera el número del **Número de identificación tributaria y menos aún el número de registro por ser entidad de la economía solidaria**, siendo este un parámetro que debe ser el punto de partida para dar inicio al estudio de legalidad o al menos verificar la formalidad en su contenido.

3.2. Dentro del punto primero del orden del día, que da desarrollo al **“LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM”** no se expresan ni determinan los nombres de los miembros del consejo de administración que estuvieron presentes en la reunión y bajo qué cargo actuaron y si fueron principales y/o suplentes, para así poder determinar el respectivo quorum deliberatorio y decisorio, siendo este un factor que determina la falta de credibilidad a la eficacia de una reunión de órgano colegiado certificado por Cámara de Comercio de Valledupar, y que queda en entredicho, y más aun con lo expuesto en el siguiente punto.

3.3 Ante la falta de manifestación de las personas miembros del consejo de administración que estuvieron presentes en la reunión, y en efecto la laguna que genera para la determinación del quorum deliberatorio y decisorio dentro del punto primero del acta 004, es evidente la irregularidad el darle viabilidad al acto de registro recurrido, pues bien es cierto que los señores ADANIAS LEMUS LEMUS C.C.1.065.638.123 PRINCIPAL, CARLOS ARTURO RESTREPO CARDONA C.C.77.032.871 PRINCIPAL y JOSE ARNULFO BERNAL C.C.77.024.674 SUPLENTE como miembros principales del consejo de administración renunciaron al cargo, según oficio de renuncia presentado por cada uno, el primero el 10 de octubre de 2023 y el segundo el 12 de octubre de 2023 tercero 19 de octubre de 2023, quedando en vilo el quorum, la decisión y saber quiénes fueron los miembros que decidieron y realmente estuvieron presentes, pues a la fecha el órgano competente, que viene siendo la asamblea, no ha determinado sobre las renunciaciones acontecidas, y la razón de ser es que las personas certificadas por ustedes en el registro como miembros del consejo de administración, también sean parte del cotejo en las actas de reunión que celebran para determinar el quorum y eficacia, no solo con limitarse a la manifestación de la existencia del quorum por estar supuestamente la totalidad de los miembros, pues el deber ser es que se exijan los nombres de las personas presentes y en qué calidad acuden, ya sea principal o suplente, así no se certifiquen cargos, pero si las personas que lo ostentan, para determinar la posición ya sea de suplente o principal.

3.4 Continuando con el análisis del contenido y haciendo un cotejo con el artículo cuarto del orden del día del acta 004, se pueden detectar irregularidades que violentan los estatutos sociales, específicamente a lo rezado por el párrafo del artículo 37 de los estatutos sociales, que reza lo siguiente:

PARAGRAFO: El cargo de miembro del Consejo de Administración es incompatible con cualquier cargo Administrativo de la Cooperativa y sus miembros no podrán tener parentesco entre sí, ni con la Junta de Vigilancia, ni con el Revisor Fiscal, ni con el Gerente, ya sea por matrimonio o compañero, por consanguinidad civil o afinidad hasta cuarto grado.

Dentro del desarrollo del punto cuarto de la referida acta, el nombrado como gerente, señor ANDRES SANTIAGO LEMUS LEMUS, es hermano del miembro del consejo de administración principal, ADANIAS LEMUS LEMUS, existiendo una incompatibilidad por el parentesco de consanguinidad "hermanos" entre estas personas.

Por otro lado, el señor ANDRES SANTIAGO LEMUS LEMUS como persona nombrada al cargo de gerente, debió presentar carta de aceptación por escrito, según lo exige el numeral 1 del artículo 40 de los estatutos sociales, y no visualizamos que se haya cumplido este requisito estatutario.

3.4 Ahora bien, para la aprobación del acto de nombramiento del gerente según el punto cuarto del acta 004, se requiere de los votos de las personas que fungen como miembros habilitados del consejo de administración para poder determinar la viabilidad y eficacia del quorum, no solo expresando que se aprobó por la mayoría, pues el órgano colegiado y compuesto por personas inscritas en registros públicos deben constarse en las actas para tener certeza que estuvieron presentes, y quienes votaron a favor y en contra de la proposición de nombramiento, ante la inexistencia de este requisito y fortaleza del acto es considerado un actuar irregular que le resta eficacia a la aprobación y que viola el artículo 189 del Co.c, que expresa lo siguiente:

Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso.

En virtud de lo anterior, solicito a su ente cameral proceder con las siguientes:

PRETENSIONES:

- 1- POR LOS HECHOS Y FUNDAMENTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS ESTABLECIDOS, SOLICITO REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 2991 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023, donde el consejo de administración designa como gerente al señor **ANDRES SANTIAGO LEMUS LEMUS** identificado con **C.C. 1.065.655.867**, según acta número 004 de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA sigla COOTRANSNEVADA, identificada con el NIT. 800193033.**
- 2- En caso de no revocar, concederme el **RECURSO DE APELACIÓN** ante la **Superintendencia de Sociedades**, superior jerárquico de las Cámaras de Comercio.

De conformidad con la **ley 1437 de 2011** y sus normas y circulares, todo recurso de la vía administrativa debe concederse en el efecto suspensivo.

PRUEBAS:

- LAS REPOSADAS DENTRO DE SUS ARCHIVOS, ESPECIALMENTE EL ACTA NUMERO 004 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023.
- CARTA DE RENUNCIA DE LOS SEÑORES ADANIAS LEMUS LEMUS C.C.1.065.638.123 PRINCIPAL, CARLOS ARTURO RESTREPO CARDONA C.C.77.032.871 PRINCIPAL y JOSE ARNULFO BERNAL C.C.77.024.674 SUPLENTE.

NOTIFICACIONES:

**Recibiré toda clase de notificaciones en el deimerbarbosa7@gmail.com
teléfono:304 5460753**

Atentamente,


DEIMER LUIS BARBOSA QUINTANA
C.C.1.065.633.015,

Pueblo bello – cesar, 11 de octubre del 2023

Señores

EMPRESA CONTRASNEVADA

REF. Carta de renuncia

Cordial saludo,

Yo CARLOS ARTURO RESTREPO CARDONA identificado con cedula de ciudadanía número 77.032.871 de Valledupar – cesar, me dirijo a ustedes muy respetuosamente para presentar mi renuncia irrevocablemente al puesto de trabajo, el cual era ser el vicepresidente del consejo directivo de contrasneva, el cual venía desempeñando hace casi dos años, cabe comunicar que mi renuncia es por motivos personales.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente



CARLOS ARTURO RESTREPO CARDONA
C.C 77.032.871
TELEFONO 3027130017

Recibido
Karel Ovaco
12-10-2023
Hora: 2:06 pm

09 de octubre de 2023

Recibido
Karol Cruz
9-10-2023

SEÑORES
COOTRANSNEVADA
E.S.D

REF.: Renuncia Irrevocable

Cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de informar mi renuncia irrevocable al cargo de presidente de consejo administrativo de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA "COOTRANSNEVADA". Decisión que previamente notifique verbalmente a la asamblea general el día 08 de octubre del 2023.

Solicito el retiro inmediato de cualquier comité interno de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA SIERRA NEVADA "COOTRANSNEVADA". Del cual sea miembro y a partir de la fecha no autorizo mi firma en ningún tipo de correspondencia interna y/o externa.

Se ratifique a quien corresponde de antemano agradezco su atención.

Atentamente,

Adanias Lemus
ADANIAS LEMUS LEMUS

19 de octubre de 2023

Recibido
Karol Ordoñez
19-10-2023
Hora: 5:50 pm

Señores

Cootrasnevada

E.S.D

REF: Renuncia irrevocable

Cordial saludo

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de informar mi renuncia irrevocable, al cargo como miembro suplente del concejo de administración.

Se ratifique a quien corresponde de antemano agradezco su atención.

Atentamente:

ARNULFO Bernal
JOSE ARNULFO BERNAL

CC: 77.024.674 Valledupar